ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PRORROGA Y ADICION No. 1

Marco jurídico	✓ Núm. 7 Art 25 Ley 80/93. ✓ Núm. 30 y 31 Art 48 Ley 734/02. ✓ Par. Art 2 ley 1150/07. ✓ Decreto 1082 de 2015. ✓ Art. 83, Par Art 85 Ley 1474 de 2011
Serie documental	150-1500
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
Clase de contrato	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC-OBRA-198-2025.
Dependencia ejecutora	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
Fecha de elaboración	04 DE MARZO DE 2026
Rubro Presupuestal	Para la suscripción de la adición al contrato, la secretaría de hacienda expidió el certificado de disponibilidad numero 26-000447 de fecha 04 de marzo de 2026:

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Fuente de financiación	Valor del CDP
2.3.2.02.02.005.24.07	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERALLIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$12.559.837

1. ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- **La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

Con la suscripción del CONTRATO DE OBRA No. SAMC-OBRA-198-2025, el municipio de Sesquilé busca la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA GOBERNADOR CON LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA".

- **Información del contrato a prorrogar y adicionar:**

RESUMEN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-OBRA-198-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
NÚMERO:	SAMC-OBRA-198-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE MAYO DE 2025
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA GOBERNADOR CON LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($157.078.149) M/CTE.
VALOR ADICION:	DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($12.559.837) M/CTE.
VALOR TOTAL:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($169.637.986) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. NIT 901.260.795-1 R/L. OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ CC. 1.077.862.072
INTERVENTOR:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PRORROGA	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	09 DE ABRIL DE 2026
MODIFICACION SOLICITADA:	MAYORES CANTIDADES DE OBRA

A partir del desarrollo de la ejecución contractual se evidenció la necesidad de modificar las cantidades de obra y en consecuencia adicionar y prorrogar el plazo de ejecución de la ejecución del contrato, con base en los siguientes hechos:

- **Fundamentos facticos relevantes**

Para sustentar la presente solicitud de modificación, prorroga y adición No. 1 al contrato SAMC-OBRA-198-2025, el municipio de Sesquilé cuenta con los siguientes argumentos:

1. El 13 de mayo de 2025, se suscribe el contrato de suministro SAMC-OBRA-198-2025, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA GOBERNADOR CON LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.”

2. El 10 de diciembre de 2025 se suscribe el acta de inicio del contrato, por un plazo inicial de tres (03) meses, proyectando su terminación el 09 de marzo de 2026.

3. Mediante escrito radicado bajo el número CAEE-SESQ-2026-002 fechado 01 de marzo de los cursantes, el contratista CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S, solicita a la supervisión una prórroga por el término de un (01) mes y una adición presupuestal de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.559.837,00 M/CTE) resultado de balance de mayores y al contrato que nos ocupa.

- **Las razones del por qué se requiere la prórroga y adición al contrato**

- Como se manifestó al inicio, con la suscripción del contrato SAMC-OBRA-198-2025, el municipio de Sesquilé contrató la CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA GOBERNADOR CON LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.

 En el escrito citado, el contratista manifiesta:

 (…) atendiendo las necesidades manifestadas por la comunidad ubicada en el corredor vial que conduce a la vereda San José, sector El Tejar, del municipio de Sesquilé – Cundinamarca, así como los beneficios derivados de las obras contempladas dentro del objeto contractual del OBRA No. SAMC-OBRA-198-2025, se identificó en visita técnica de campo, con participación de la Entidad Contratante y el Contratista de Obra, la necesidad de ampliar el segmento vial inicialmente previsto para la construcción de placa huella a fin de que el mismo se conecte con los dos segmentos de placa huella existentes.

 Dicha ampliación busca mejorar las condiciones de transitabilidad del corredor vial, el cual presenta afectaciones recurrentes durante épocas de invierno, asociadas al deterioro mecánico de la vía generado por sobrepresiones, desgaste superficial y esfuerzos de tracción ocasionados por el tránsito vehicular.

 Como resultado de la evaluación técnica realizada, se proyecta una intervención adicional aproximada de doce (12) metros lineales, cuyo valor estimado asciende A DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE $12.559.837,00 M/CTE). La ejecución de estas actividades implica igualmente la necesidad de ampliar el plazo contractual por un período adicional de un (1) mes, con el fin de garantizar la correcta ejecución tanto de las actividades inicialmente contratadas como del mayor alcance propuesto.

 La ejecución de este mayor alcance implica, además, la activación de procesos logísticos complementarios asociados a la adquisición, programación y suministro de materiales tales como concreto estructural, acero de refuerzo, material granular para subbase y demás insumos necesarios, lo cual requiere gestión adicional con proveedores, programación de producción y despacho, coordinación de transporte hacia el frente de obra, recepción de materiales y ajuste del cronograma operativo, actividades que inciden directamente en los tiempos de ejecución contractual.

 En consecuencia, para garantizar la correcta ejecución tanto de las actividades inicialmente contratadas como del mayor alcance propuesto, asegurando condiciones técnicas adecuadas de instalación, fraguado, curado y control de calidad, se hace necesario ampliar el plazo contractual por un período adicional de un (1) mes.

 En consecuencia, se considera procedente que, una vez otorgada la viabilidad a la adición presupuestal, se tramite simultáneamente la prórroga del OBRA No. SAMC-OBRA-198-2025 por el término de un (1) mes, contados a partir del 09 de marzo de 2026, periodo durante el cual se adelantarán las actividades constructivas asociadas al mayor alcance.

 En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente otorgar viabilidad a la adición y prórroga del OBRA No. SAMC-OBRA-198-2025, considerando que la presente solicitud mantiene coherencia con el objeto contractual, responde a necesidades

técnicas verificadas en campo y contribuye al cumplimiento integral de los fines para los cuales fue estructurado el proyecto. (…)

- Como anexo a la solicitud bajo radicado 2026-104-001011-2 se aportó el presupuesto que incluye las mayores cantidades de obra en función del mayor alcance requerido de la siguiente manera:

Alcaldía Municipal de Sesquilé Cundinamarca — **ACTA PROYECCIÓN DE MOD**

CONTRATO N°	SAMC-OBRA-198-2025		
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA GOBERNADOR CON LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING	**CONTRATANTE**	MUNICIPIO DE SIBATE
NIT:	901260795-1	**SUPERVISOR:**	Ing: NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
ACTA DE INICIO	domingo, 10 de diciembre de 2023	**FECHA PRESENTE ACTA:**	viernes, 27 de febrero de 2026

CONDICIONES ORIGINALES O ACTUALIZADAS									PRESENTE MODIFICACIÓN				CONDICIONES A
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAS (+)	VALOR TOTAL	MENOS (-)	VALOR TOTAL	CANTIDAD
"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA GOBERNADOR CON LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA"													
PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS													
1.1	2,9	X		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	187,00	$ 36.410,00	$ 6.808.670,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00
1.2	6,1	X		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	516,60	$ 1.485,00	$ 767.151,00	226,10	$ 335.758,50	0,00	$ 0,00	742,70
1.3	3,15	X		AFIRMADO	M3	77,49	$ 145.086,00	$ 11.242.714,00	0,00	$ 0,00	3,22	$ 467.176,92	74,27
1.4	4,23	X		RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	187,00	$ 160.091,00	$ 29.937.017,00	0,00	$ 0,00	179,23	$ 28.693.230,80	7,77
SUBTOTAL								$ 48.755.552,00		$ 335.758,50		$ 29.160.407,72	
EXCAVACIONES A MANO - RELLENOS - CONCRETOS													
2.1	2,1	X		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10,19	$ 78.300,00	$ 797.877,00	7,72	$ 604.476,00	0,00	$ 0,00	17,91
2.2	16,8	X		CONCRETOS CLASE D, F'c =3000 psi (bases)	M3	38,10	$ 993.099,00	$ 37.837.072,00	6,87	$ 6.822.590,13	0,00	$ 0,00	44,97
2.3	2,7	X		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	17,96	$ 710.947,00	$ 12.768.608,00	24,23	$ 17.226.245,81	0,00	$ 0,00	42,19
2.4	2,8	X		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	24,02	$ 807.219,00	$ 19.389.400,00	5,43	$ 4.383.199,17	0,00	$ 0,00	29,45
3.1	3,5	X		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3660,00	$ 10.254,00	$ 37.529.640,00	643,34	$ 6.596.808,36	0,00	$ 0,00	4.303,34
AJUSTE				SEGÚN CONTRATO			$ 1,00	$ 1,00					
SUBTOTAL								$ 108.322.598,00		$ 35.633.319,47			
							SUBTOTAL	$ 157.078.150,00		$ 35.969.077,97		$ 29.160.407,72	$
ADICION MUNICIPIO													
1.1	2,9	X		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0,00	$ 36.410,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00
1.2	6,1	X		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	742,70	$ 1.485,00	$ 1.102.910,00	49,20	$ 73.062,00	0,00	$ 0,00	791,90
1.3	3,15	X		AFIRMADO	M3	74,27	$ 145.086,00	$ 10.775.537,00	4,92	$ 713.823,00	0,00	$ 0,00	79,19
1.4	4,23	X		RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	7,77	$ 160.091,00	$ 1.243.786,00	9,87	$ 1.580.219,00	0,00	$ 0,00	17,64
2.1	2,1	X		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	17,91	$ 78.300,00	$ 1.402.353,00	1,31	$ 102.573,00	0,00	$ 0,00	19,22
2.2	16,8	X		CONCRETOS CLASE D, F'c =3000 psi (bases)	M3	44,97	$ 993.099,00	$ 44.659.662,00	3,48	$ 3.455.985,00	0,00	$ 0,00	48,45
2.3	2,7	X		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	42,19	$ 710.947,00	$ 29.994.854,00	1,54	$ 1.094.858,00	0,00	$ 0,00	43,73
2.4	2,8	X		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	29,45	$ 807.219,00	$ 23.772.600,00	2,52	$ 2.034.192,00	0,00	$ 0,00	31,97
3.1	3,5	X		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	4.303,34	$ 10.254,00	$ 44.126.448,00	341,83	$ 3.505.125,00	0,00	$ 0,00	4.645,17
							SUBTOTAL	$ 157.078.150,00		$ 12.559.837,00		$ -	$
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 157.078.150,00		$ 12.559.837,00		$ -	$

VALOR CONTRATO INICIAL O ULTIMA MODIFICACIÓN	$	**157.078.150,00**
MODIFICACIONES (+) RECURSOS ICCU	$	-
MODIFICACIONES (-) ICCU	$	-
MODIFICACIONES (+) RECURSOS ALCALDIA DE SESQUILE	$	12.559.837,00
MODIFICACIONES (-) ALCALDIA DE SESQUILE	$	-
VALOR ADICIONAL	$	**12.559.837,00**
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	$	**169.637.986,00**

- Sumado a lo anterior, jurídicamente la administración municipal se basa en:

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone que: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.".;

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que "Articulo 3 – De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e

intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40 dispone: Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

- Teniendo en cuenta los motivos expuestos por el contratista mediante el radicado referido previamente, la supervisión efectuó la revisión de la programación aportada junto con las cantidades y memorias que dan cuenta del mayor alcance que demanda el proyecto, encontrando los mismo ajustados a la realidad técnica de la obra y por ende indispensables para el logro del objeto contractual, en este sentido desde la secretaría de infraestructura se considera oportuno prudente y necesario y en consecuencia recomienda realizar la prórroga del contrato en comento por el término de UN (01) MES y la adición por el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($12.559.837) M/CTE.

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO	
Objeto	MODIFICATORIO, ADICION Y PRÓRROGA No.1. AL CONTRATO DE OBRA SAMC-OBRA-198-2025**,** cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA GOBERNADOR CON LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.
	Para la Prórroga y adición No.1 del contrato, se tiene en cuenta que el contratista de obra presentó los siguientes soportes los cuales cuentan con el aval correspondiente de la supervisión: • Oficio de solicitud CAEE- SESQ-2026-002 • Presupuesto del proyecto incluido el mayor alcance. • Memoria de cálculo de cantidades

Especificaciones esenciales	• Cronograma ajustado Lo enunciado se entiende parte integral del presente estudio.
Obligaciones adicionales del contratista asumidas mediante la presente prorroga y adición.	Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas vigentes y relacionadas. Suministrar e instalar los ítems y materiales pactados o relacionados, según corresponda. Realizar las actividades ciñéndose al plazo contemplado.
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo por prorrogar	El plazo por prorrogar es de UN (01) MES a partir de la fecha de terminación actual fijando como nueva fecha de terminación del día 09 de abril 2026
Valor estimado de la presente adición.	El valor adicionar es de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($12.559.837) M/CTE
Análisis del valor estimado de la presente adición.	Se sustenta en el presupuesto (sábana de mayores y menores cantidades) y memorias de cálculo
Forma de pago	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 8 SE MANTIENE LA FORMA DE PAGO
MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA se compromete mantener los mismos amparos en los porcentajes establecidos en el contrato e incorporar el plazo otorgado, así como el valor del contrato incluida la adición.	
Firma **NESTOR FABIAN ACERO VARGAS** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR	

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Miguel ángel Gómez Barrero	Apoyo Profesional – Secretaría de Infraestructura	
Revisó	Néstor Fabian Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Néstor Fabian Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050